



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

10 de noviembre de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se autoriza la [participación de España](#) en el lanzamiento de la Cooperación Estructurada Permanente de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) en relación con determinados preceptos de la Ley de Illes Balears 9/2017, de 3 de agosto, de regulación de las corridas de toros y de protección de los animales en las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se declaran las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los [incendios forestales](#) acaecidos en el mes de octubre de 2017, y se adoptan medidas para reparar los daños causados.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo entre el Reino de España y la [República de Albania](#) relativo a la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Uzbekistán](#) sobre transporte internacional por carretera.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universitat de València, para la realización de algunas tareas relativas al Programa Estratégico de Investigación Centro de Excelencia Severo Ochoa "Instituto de Física Corpuscular".
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la constatación de que los convenios específicos de colaboración a suscribir por la Agencia Estatal de Investigación con la Universidad de A Coruña y la [Universidad Carlos III](#) de Madrid, para la evaluación científico-técnica de convocatorias, se ajustan al modelo informado favorablemente.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia sobre el reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción nacionales, suscrito mediante Canje de Notas de fechas 27 de noviembre de 2008 y 9 de marzo de 2009, y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Cooperativa de Guyana sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.

Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de [Protección de Datos](#) de Carácter Personal.
- ACUERDO por el que se fija el módulo para la [distribución del crédito](#) que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.
- ACUERDOS por los que se solicita la [extradición](#) activa a las autoridades de Argentina del ciudadano de nacionalidad española Carlos Fernández Gámez por delitos de malversación de caudales públicos y falsedad en documento mercantil continuados, tres delitos contra la ordenación del territorio, un delito de cohecho y delitos de prevaricación administrativa, fraude en la contratación y falsedad en documento oficial.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del "Acuerdo Marco para la [adquisición de munición](#) de 155 milímetros ER (alcance extendido)" por un valor máximo estimado de 55.930.000,00 euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a 12.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y [urgente ocupación](#) para la defensa de 53.792 m² de la finca registral nº 35.032 del registro de la propiedad de La Laguna (Tenerife), necesarios para el mantenimiento de la operatividad en su actual ubicación de la base militar de Hoya Fría en Santa Cruz de Tenerife.



Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a renovar [operaciones de deuda](#) a corto plazo por un importe máximo de 290.410.325,18 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar préstamos a largo plazo y [emitir deuda](#) pública por un importe máximo de 32.129.836 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de [distribución a las Comunidades](#) Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2017 para la financiación de la implantación de nuevos itinerarios en Educación Secundaria Obligatoria, por importe de 172.751.981,42 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de [distribución a las Comunidades](#) Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2017 para la financiación de la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica por importe de 148.659.393,50 euros.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 753.185 euros a Mutual Midat Cyclops Mutua Colaboradora Con La Seguridad Social N.º 1, como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Dirección Especial de la Inspección adscrita a la Autoridad Central.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 225.374,84 euros a la empresa Servicios de Apoyo al Derecho, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 265.657,57 euros, a la empresa Maisons Industrialisees Espagne, S. L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.



- ACUERDO por el que se impone una sanción de 127.161,88 euros, a la empresa Message Express, S. L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se determina la obligación de presentar ofertas de compra y venta a los [operadores dominantes](#) en el sector del gas natural.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la [política agrícola común](#), para el año 2018 y siguientes.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en el procedimiento de contratación de un servicio con diversos medios aéreos ante el elevado riesgo de incendios forestales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para [paliar los daños](#) causados por un incendio forestal en la provincia de León, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 1.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para [paliar los daños](#) causados por un incendio forestal en Yeste, provincia de Albacete, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para [paliar los daños](#) causados por un incendio forestal en la provincia de Valencia, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para [paliar los daños](#) causados por un incendio forestal en la provincia de Huelva, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 1.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara de emergencia el [servicio de rescate](#) de 215 ejemplares de nacra (*Pinna nobilis*) y su mantenimiento en cinco centros especializados.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a [D. FRANCISCO MARTÍN BERNABÉ PÉREZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Defensa

AUTORIZADA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN EL LANZAMIENTO DE LA COOPERACIÓN ESTRUCTURADA PERMANENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la participación de España en el lanzamiento de la cooperación estructurada permanente (PESCO) de la Unión Europea.

La idea de la PESCO se recuperó tras la Cumbre de Bratislava de septiembre de 2016, en la que los jefes de Estado y de Gobierno de los veintisiete Estados miembros decidieron que la Defensa sería uno de los ejes del relanzamiento del proyecto europeo, convirtiéndose en un nuevo eje vertebrador de la construcción europea.

El Consejo Europeo del pasado 23 de junio acordó “la necesidad del lanzamiento de la cooperación estructurada permanente” y solicitó a los Estados miembros que redactaran una lista de compromisos detallados, con un calendario preciso y mecanismos de evaluación específicos, para permitir que los Estados miembros que estén en situación de hacerlo puedan cumplir las misiones más exigentes.

El 21 de julio, los titulares de Defensa de Alemania, Francia, España e Italia dirigieron una carta conjunta a la Alta Representante y al resto de los Ministros de Defensa de los Estados miembros de la Unión Europea, en la que se diseñaron los principios y compromisos de la PESCO.

España ha sido uno de los principales impulsores de la Política Común de Seguridad y Defensa desde sus inicios y ha mantenido un compromiso constante con las operaciones y misiones militares lanzadas por la Unión Europea, así como con el desarrollo institucional de la defensa europea. Ya en la Presidencia española del Consejo de 2010, la puesta en práctica de la PESCO estuvo incluida en el programa del Ministerio de Defensa, aunque entonces no prosperó.

Compromisos de España

Los principales compromisos que asume España al incorporarse a la PESCO son:

- Aumentar regularmente los presupuestos de defensa en términos reales para alcanzar los objetivos acordados.



- Aumento sucesivo a medio plazo del gasto de inversión en defensa hasta el 20 por 100 de su gasto total en defensa (objetivo de referencia colectivo).
- Incrementar los proyectos de capacidades estratégicas de defensa conjuntos y "colaborativos".
- Aumentar la proporción de los gastos dedicados a la investigación y la tecnología en materia de defensa para aproximarlos al 2 por 100 del gasto total en defensa (objetivo de referencia colectivo).
- Establecimiento de una revisión periódica de estos compromisos.
- Desempeñar un papel sustancial en el desarrollo de capacidades dentro de la Unión Europea, incluso en el marco de la Revisión Anual Coordinada de la Defensa (CARD), con el fin de garantizar la disponibilidad de las capacidades necesarias para alcanzar el nivel de ambición europeo.



Justicia

APROBADO EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Tiene como objetivos aumentar la seguridad jurídica y adaptar la normativa a la evolución tecnológica.
- Regula la potestad de los herederos sobre la información de personas fallecidas.
- Se aplicará a partir del próximo 25 de mayo de 2018.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos que adaptará la legislación española a las disposiciones de un Reglamento comunitario de 2016, introduciendo novedades y mejoras en la regulación de este derecho fundamental en nuestro país.

Este Reglamento Europeo, que se aplicará a partir del próximo 25 de mayo de 2018, recoge como uno de sus principales objetivos acabar con la fragmentación existente en las distintas normativas de los países comunitarios. Además, persigue la adaptación de las normas de protección de datos a la rápida evolución tecnológica y los fenómenos derivados del desarrollo de la sociedad de la información y la globalización.

En el caso de España, donde la protección de datos es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución, se recogen novedades, tanto en el régimen de consentimiento como en los tratamientos y en la introducción de nuevas figuras y procedimientos.

Menores y personas fallecidas

Adelanta a los trece años la edad de consentimiento para el tratamiento de datos en consonancia con la normativa de otros países de nuestro entorno. Además, se tomará en cuenta el tratamiento de los datos correspondientes a personas fallecidas en base a la solicitud de sus herederos, se excluye la figura del consentimiento tácito que se sustituye por una acción afirmativa y expresa por parte del afectado y se recoge manifiestamente el deber de confidencialidad. En caso de una inexactitud en los datos personales obtenidos de forma directa, se excluye la imputabilidad del responsable de su tratamiento si éste ha adoptado todas las medidas razonables para su rectificación o supresión.

En las cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos, incorpora el principio de transparencia en cuanto al derecho de los afectados a ser informados sobre dicho tratamiento y contempla de forma expresa los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.



Situaciones discriminatorias

Para evitar situaciones discriminatorias, se mantiene la prohibición de almacenar datos de especial protección, como ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, origen racial o étnico y creencias. En estas categorías, el solo consentimiento del interesado no basta para dar viabilidad al tratamiento.

Asimismo, introduce algunos supuestos en los que el legislador contempla como presunción la prevalencia del interés legítimo del responsable del tratamiento de los datos en cumplimiento de determinados requisitos, como en el caso de los sistemas de información crediticia. Igualmente, regula situaciones en las que se aprecia la existencia de interés público, como los relacionados con la videovigilancia y sistemas de exclusión publicitaria ("listas Robinson"), la función estadística pública y las denuncias internas en el sector privado.

Otras novedades

Entre las novedades, destaca la potenciación de la figura del delegado de protección de datos, persona física o jurídica cuya designación ha de ser comunicada a la autoridad competente, que mantendrá relación con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Por su parte, esta Agencia se configura como autoridad administrativa independiente cuyas relaciones con el Gobierno se realizan a través del Ministerio de Justicia. Se establece la necesaria cooperación y coordinación con las correspondientes autoridades autonómicas de protección de datos.

En relación con el procedimiento, promueve la existencia de mecanismos de autorregulación, tanto en el sector público, como en el privado, e introduce la obligación de bloqueo que garantiza que los datos queden a disposición de un tribunal, el Ministerio Fiscal u otras autoridades competentes, como la AEPD, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento, evitando así que se puedan borrar para encubrir el incumplimiento.

En el caso de España, la adaptación de nuestra legislación al Reglamento General de Protección de Datos hace necesaria la elaboración de una nueva Ley Orgánica en sustitución de la actual, cuyas normas y desarrollo deberán ser revisadas y adaptadas para evitar contradicciones. Igualmente, la Agencia Española de Protección de Datos deberá desarrollar cuestiones concretas que el Reglamento comunitario remite a las autoridades nacionales de control y tendrá que revisar sus tratamientos de datos personales para adaptarlos a esas exigencias.

Flujos transfronterizos

Este Reglamento atiende a nuevas circunstancias provocadas, fundamentalmente, por el aumento de los flujos transfronterizos de los datos personales como consecuencia de la actividad del mercado interior, teniendo en cuenta que la rápida evolución tecnológica y la

globalización han provocado que esos datos sean un recurso fundamental para la Sociedad de la Información.

Ante esta situación, han aumentado los riesgos inherentes a que las informaciones sobre los individuos se hayan multiplicado de forma exponencial siendo más accesibles y más fáciles de procesar, al tiempo que se ha hecho más difícil el control de su uso y destino.



Interior

GALICIA Y ASTURIAS DECLARADAS "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL", A CAUSA DE LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declaran las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias "zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil", como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017.

Galicia y Asturias se vieron afectadas por un gran número de incendios forestales, que provocaron una situación extremadamente complicada debido a la concurrencia de distintos factores tales como la sequía persistente, los fuertes vientos, unas temperaturas muy elevadas y una humedad muy baja.

En las provincias de Pontevedra, Ourense y Lugo, así como en el Principado de Asturias, los incendios fueron de grandes dimensiones, que dieron lugar a que los días 15 y 16 de octubre la Xunta de Galicia decretara numerosas "situaciones 1 y 2" por incendios forestales; esto es, una emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, pudieran afectar gravemente a la población y a los bienes de naturaleza no forestal, y que exige la adopción inmediata de medidas de protección y socorro.

Medidas de competencia del Ministerio del Interior

- Ayudas por daños personales.
- Ayudas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad.
- Ayudas a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, incluidos los agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos.

(En estos tres tipos de ayudas se aplicarán las establecidas en un Real Decreto del 18 de marzo de 2005).

- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestaciones personales o de bienes.
- Compensación a Corporaciones Locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
- Tasas de la Jefatura Central de Tráfico: Se prevé la posibilidad de que se apruebe una exención de las tasas aplicables a la tramitación de bajas de vehículos y de expedición



de duplicados de los permisos de conducción o circulación, cuando se soliciten como consecuencia de estos incendios.

Para la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas en este Acuerdo, se constituirá una comisión de coordinación integrada por representantes de las Administraciones Públicas afectadas.

Medidas competencia de otros ministerios

- Infraestructuras locales (**Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales**). Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y en la red viaria provincial.
- Beneficios fiscales (**Ministerio de Hacienda y Función Pública**). Por el titular de este Ministerio se podrán concretar, en su caso, la exención en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017 y la reducción en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Actuaciones de restauración forestal y medioambiental en la Red Nacional de Caminos Naturales y actuaciones de reparación en el dominio público hidráulico (**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**). Se faculta a la ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para declarar zona de actuación especial para la restauración forestal y ambiental, del dominio público hidráulico, o de la Red Nacional de Caminos Naturales de las zonas afectadas, y para declarar la emergencia de las obras a ejecutar con dicha finalidad.
- Medidas laborales y de Seguridad Social (**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**). Por orden de la ministra de Empleo y Seguridad Social se desarrollarán las medidas laborales y de Seguridad Social: exenciones o moratorias en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, consideración de causa mayor los despidos o reducciones de jornada, etcétera.

Financiación

Dada la proximidad de los siniestros, aún no se han podido cuantificar de manera definitiva los daños producidos. No obstante, de la información suministrada por las Delegaciones del Gobierno en ambas Comunidades Autónomas, por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, y por los Departamentos afectados, los daños, de momento, ascienden a unos 13,1 millones de euros -se trata, por tanto, de una estimación provisional-, con la siguiente distribución:

- En cuanto a las ayudas que corresponden al Ministerio del Interior, se ha estimado que las mismas pueden ascender a 1.807.280 euros para los damnificados en Galicia; en Asturias aún no se dispone de datos oficiales.



- Respecto a los costes para los restantes Departamentos, pueden resumirse en:

1. En el ámbito del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, los costes ascenderían a 7,5 millones de euros, que se distribuyen en la inversión necesaria para la restauración forestal y medioambiental (cinco millones de euros); la reparación de los daños en la Red Nacional de Caminos Naturales, que se ha presupuestado en unos 700.000 euros; y la reparación de los daños producidos en las cuencas del Miño-Sil, Cantábrico y Duero, estimada en unos dos millones de euros.
2. En cuanto al Ministerio de Fomento, los daños en infraestructuras ferroviarias y en carreteras ascienden a 3,8 millones de euros.

En principio, el Acuerdo prevé que la financiación de estas medidas se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de cada Departamento ministerial.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE RESTAURACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN HUELVA, LEÓN, ALBACETE Y VALENCIA

El Consejo de Ministros ha ratificado la declaración de emergencia de las actuaciones para la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales declarados en Huelva, León, Albacete y Valencia, por valor de 2,8 millones de euros.

Los trabajos de restauración tienen como objetivo actuar contra la erosión y retirar la madera quemada y los restos que impiden la regeneración, reduciendo también el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que pudieran afectar al resto de las masas colindantes no afectadas por los incendios.

Huelva

El incendio forestal en Huelva se produjo el pasado mes de junio en el paraje de las Peñuelas, en el término municipal de Moguer, y afectó también a los términos municipales de Lucena del Puerto y Almonte, con 8.486 ha. quemadas, gran parte de ellas arboladas y de gran valor ecológico por su situación en el entorno del Parque Natural de Doñana.

La actuación hidrológico-forestal para paliar los daños causados por el incendio forestal en estas zonas supone una inversión de un millón de euros e incluye control de plagas, adecuación de infraestructuras, control de aguas y adecuación de cauces, tratamientos selvícolas y de residuos forestales, repoblación y señalización.

León

En León, el incendio forestal declarado el pasado mes de agosto en la Sierra de la Cabrera, en los términos municipales de Encinedo, Truchas y Castrillo de la Cabrera, afectó a un total de 9.512 hectáreas, de las cuales 3.359 eran de superficie forestal arbolada de gran valor ecológico. También afectó a valores de la Red Natura 2000, concretamente a 800 hectáreas de la Zona Especial de Conservación ES190110 y a 514 hectáreas de la Zona de Especial Protección para las Aves ES4130024.

El presupuesto para los trabajos de restauración asciende a un millón de euros. Las actuaciones están orientados a evitar la erosión y retirar la madera quemada y los restos que impiden la regeneración del terreno. Incluyen, como en el caso de Huelva, el control de plagas, el control de aguas y adecuación de los cauces y de infraestructuras, los tratamientos selvícolas y de residuos forestales, así como la repoblación y las actuaciones de señalización.

Albacete

En el incendio de Albacete, que se produjo el pasado mes de agosto en el término municipal de Yeste, resultó afectada una superficie de más de 3.000 ha., con 873 ha. de espacios naturales protegidos en Los Calares del Rio Mundo y La Sima en la microreserva de Peñas Coloradas. También se afectó al LIC y ZEPA Sierras de Alcaraz y Cañones del Segura y del Mundo, con la circunstancia, además, de ser cuenca vertiente directa al embalse de la Fuensanta.

Las obras de restauración, cuyo presupuesto asciende a quinientos mil euros, tienen como objetivo la retirada de la madera quemada, así como el restablecimiento de la vegetación existente en la zona previamente al incendio, además de evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta vegetal.

Valencia

El incendio iniciado en el término municipal de Gatova en la provincia de Valencia el pasado mes de junio afectó también a los términos municipales de Altura y Segorbe, en la provincia de Castellón, con un total de 1.414 hectáreas quemadas, 509 de ellas arboladas y de gran valor ecológico por su situación en el Parque Natural de La Calderona.

Con una inversión de trescientos mil euros, las obras de restauración tienen como objetivo tratamientos selvícolas y de residuos forestales, control de plagas, repoblación, control de aguas con adecuación de cauces y de infraestructuras, así como las necesarias actuaciones de señalización.

Energía, Turismo y Agenda Digital

GAS NATURAL Y ENDESA DEBERÁN ACTUAR COMO CREADORES DE MERCADO

- El acuerdo ayudará a reducir los episodios puntuales de volatilidad de precios en los mercados.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establece la obligación de que los operadores dominantes del gas, Gas Natural y Endesa, ejerzan en el mercado organizado (MIGBAS) como creadores de mercado obligatorios.

Esta obligación supone que los operadores tendrán que presentar de manera continuada ofertas de compra y venta en el mercado organizado del gas. De esta forma, se espera una mejora significativa de la liquidez en el MIGBAS, permitiendo que los operadores dispongan, en cualquier momento, de un volumen de gas negociado suficiente para cubrir sus necesidades.

La mayor liquidez prevista contribuirá a reducir los episodios puntuales de volatilidad y a suavizar los picos de precios en situaciones de escasez de oferta.

Posteriormente, y tras recibir el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Secretaría de Estado de Energía aprobará una resolución con las condiciones técnicas y económicas que recoge la obligación.

Educación, Cultura y Deporte

321 MILLONES DE EUROS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA FP BÁSICA Y LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS Y APLICADAS EN LA ESO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se destinan 321 millones de euros en 2017 a Comunidades Autónomas para la financiación de la implantación de nuevos itinerarios en Educación Secundaria Obligatoria de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas, y nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. La distribución se realiza a todas las Comunidades Autónomas, excepto a Cataluña, que no ha solicitado la suscripción del correspondiente Convenio por el que se articula la financiación.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ESO	FP BÁSICA	TOTAL
Andalucía	46.349.720,94	34.905.281,58	81.255.002,52
Aragón	6.275.414,06	4.830.997,33	11.106.411,39
Principado de Asturias	4.818.360,40	1.345.122,26	6.163.482,66
Illes Balears	2.550.468,33	2.243.824,16	4.794.292,49
Canarias	10.301.032,66	8.549.212,36	18.850.245,02
Cantabria	3.270.214,54	2.191.785,88	5.462.000,42
Castilla y León	6.903.900,13	5.706.968,24	12.610.868,37
Castilla-La Mancha	10.871.952,74	12.197.156,54	23.069.109,28
Comunidad Valenciana	23.674.889,86	22.299.022,26	45.973.912,12
Extremadura	6.555.578,74	5.694.888,31	12.250.467,05
Galicia	16.760.159,54	8.611.967,81	25.372.127,35
Madrid	23.534.260,06	22.003.265,72	45.537.525,78
Región de Murcia	6.869.152,94	8.898.793,59	15.767.946,53
C. Foral de Navarra	2.600.541,34	2.277.285,82	4.877.827,16
País Vasco	0,00	4.679.672,38	4.679.672,38
La Rioja	1.416.335,14	2.224.149,26	3.640.484,40
TOTAL	172.751.981,42	148.659.393,50	321.411.374,92

Financiación entre 2014 y 2017

Los criterios de reparto y la distribución resultante fueron acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 30 de junio de 2014.

El apoyo financiero a las Comunidades Autónomas se está realizando durante el período de implantación de los nuevos itinerarios formativos, entre los años 2014 y 2017, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Al final del período se habrán abonado a las Comunidades Autónomas más de 774 millones de euros en total.

Nuevos itinerarios formativos

Los nuevos itinerarios en ESO y Formación Profesional, implantados a partir del curso escolar 2014-2015, tienen como objetivos:

Ofrecer a los alumnos nuevas trayectorias educativas adaptadas a sus capacidades, intereses y aspiraciones, e incrementar su motivación.

Erradicar el abandono educativo temprano.

Mejorar la empleabilidad.

Lograr el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos.

Enseñanzas académicas y aplicadas en la ESO

Se financia la implantación de los itinerarios de enseñanzas aplicadas y de enseñanzas académicas en los cursos 3º y 4º de la ESO:

- En la opción de enseñanzas académicas, las materias elegidas se caracterizan por formar al alumno para que pueda continuar estudios en Bachillerato.
- En la opción de enseñanzas aplicadas las materias le preparan para la Formación Profesional de Grado Medio.

En ambos casos, el itinerario formativo lleva hasta la educación superior: en el primer caso, a las enseñanzas universitarias, y en el caso de las enseñanzas aplicadas, a la Formación Profesional de Grado Superior.

Con independencia de la opción escogida por los alumnos, todos trabajan las competencias básicas que todas las personas deben adquirir.

Formación Profesional Básica

Los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica están diseñados para evitar el abandono educativo temprano y fomentar la empleabilidad de los estudiantes.

La Formación Profesional Básica prepara a los alumnos entre quince y diecisiete años para su desarrollo profesional y personal, a través de un título profesional básico que acredita la adquisición de las competencias para desempeñar puestos de trabajo, pero sin olvidar las competencias básicas, y del título de graduado en ESO que los alumnos obtendrán si la evaluación del equipo docente es positiva a estos efectos.

El curso 2014-2015 se inició con 40.468 alumnos de FP Básica. El alumnado casi se ha duplicado en tres cursos escolares, al alcanzar los 71.475 alumnos estimados en el curso 2017-2018.



Educación, Cultura y Deporte

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE REGULACIÓN DE CORRIDAS DE TOROS Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 9/2017, del Gobierno de las Illes Balears, de regulación de las corridas de toros y de protección de los animales en esta Comunidad Autónoma.

El Acuerdo por el que se solicita el recurso cuenta con el preceptivo informe favorable del Consejo de Estado y hace expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución, a fin de que se produzca la suspensión de dicha Ley autonómica.

Se considera que esta Ley balear incurre en inconstitucionalidad porque invade o menoscaba competencias estatales que regulan las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes. También invade competencias estatales en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español, así como en las de seguridad pública.

A ello se añade que, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, la de Illes Balears no tiene recogido en su Estatuto de Autonomía competencias específicas para la protección de los animales.

Cabe señalar que el Tribunal Constitucional dictó sentencia, el 25 de noviembre de 2016 sobre la Ley catalana de protección de los animales, indicando que “es competencia de la Administración General del Estado garantizar la conservación y promoción de la Tauromaquia como patrimonio cultural”.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A CATALUÑA Y LA RIOJA PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a renovar operaciones de deuda a corto plazo y a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública.

En ambos casos las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. Cataluña y La Rioja deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.

Cataluña

En cuanto a la autorización a Cataluña, la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 15 de septiembre de 2017, por la que se publicó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del mismo día, por el que se adoptaron medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales de la Comunidad Autónoma de Cataluña, establecía que todas las operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo, formalizadas por cualquiera de las entidades integrantes del sector público de dicha Comunidad Autónoma precisarán autorización del Consejo de Ministros.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 290,41 millones de euros, con el fin de refinanciar los vencimientos de préstamos o líneas de crédito con un vencimiento inmediato.

La Rioja

Por su parte, la autorización a La Rioja deriva del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que establece que las Comunidades Autónomas precisarán autorización del Estado para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público.

En base al mismo, La Rioja ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a largo plazo hasta un importe máximo de 32,13 millones de euros, que se destinarán a financiar un 0,4 por 100 del PIB regional del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017, fijado en un 0,6 por 100 del PIB regional en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA PAC EN ESPAÑA

- Se actualizan cuatro Reales Decretos sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- También se modifica para la campaña 2018 la asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y las normas de la condicionalidad de la política agrícola común.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican algunos aspectos de la normativa para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, incorporando al ordenamiento jurídico la nueva Reglamentación de la Unión Europea.

Se actualizan, así, cuatro Reales Decretos sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, y otros regímenes de ayuda, al igual que sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural; la asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común; el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y las normas de la condicionalidad de la Política Agrícola Común, para la campaña 2018.

De este modo, se realizan, principalmente, cambios relativos al pago para las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, al cultivo de cáñamo y a la información transmitida por los Estados miembros a la Comisión Europea. Asimismo, se introducen diversos ajustes técnicos que mejoran la aplicación y eficacia en la gestión de los pagos directos, incluida la condicionalidad aplicada a los mismos, de acuerdo con la experiencia adquirida a nivel nacional y europeo.

Igualmente, se clarifican las condiciones del ejercicio de la actividad agraria y el régimen simplificado de ayudas para pequeños agricultores, y se realiza una adaptación de los trámites administrativos en lo que tiene que ver con la admisibilidad de parcelas y la elección de derechos de pago a activar en el régimen de pago básico.

Se introducen, además, disposiciones que facilitan la incorporación de jóvenes agricultores a la actividad agraria y se simplifican las transferencias de derechos de pago básico para casos de expropiación forzosa o concentración parcelaria, al tiempo que da respuestas a situaciones específicas relacionadas con la gestión de la reserva nacional de derechos de pago.



Nuevas disposiciones

Entre las modificaciones que se han introducido destaca el refuerzo del control de la actividad agraria que, como mínimo, se debe realizar anualmente en todas las parcelas de la explotación por las cuales se solicita ayuda. Se consideran nuevas situaciones de riesgo y se incide en el control de creación de condiciones artificiales al respecto, en las solicitudes de asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional.

También se unifica la fecha de cumplimiento de varios requisitos, relacionados con la solicitud única, al 31 de mayo: disponibilidad de las parcelas, comunicación de cesiones y renuncia al régimen de pequeños agricultores. El periodo de presentación de la solicitud única, al igual que en años anteriores, se mantiene del 1 de febrero al 30 de abril.

Por otra parte, se clarifica el concepto de participación en el régimen de pequeños agricultores, así como la retirada de derechos a favor de la reserva nacional, incluido el caso de agricultores que no alcanzan el importe mínimo para poder recibir pagos directos.

Superficies de Interés Ecológico

En lo que respecta al pago para las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, se incorpora la prohibición del uso de productos fitosanitarios en aquellas Superficies de Interés Ecológico (SIE), que son o puedan ser productivas, y que en el caso de España son los barbechos y los Cultivos Fijadores de Nitrógeno (CFN), cuando computen como SIE, conforme a lo establecido por la nueva normativa europea.

Por otro lado, se flexibilizan los requisitos exigidos en las SIE, de forma que los barbechos SIE reducen el periodo que no pueden destinarse a la producción agraria a seis meses. Además, respecto a los Cultivos Fijadores de Nitrógeno, a efectos de su cómputo como Superficies de Interés Ecológico, se adaptan los estados fenológicos que han de alcanzar estos cultivos y se permite su mezcla otros cultivos que no tengan la capacidad de fijar nitrógeno, siempre que el CFN sea predominante en el terreno.

Flexibilizaciones y excepciones

Mediante las modificaciones introducidas se flexibilizan ciertas condiciones, como son la posibilidad de seleccionar los derechos de pago básico que se quieren activar, o la posibilidad de incluir nuevos regímenes de ayuda en el período de modificación de solicitud única. También se flexibilizan las condiciones requeridas en los cambios de titularidad de las explotaciones ganaderas, cuando el nuevo titular sea un joven agricultor, para poder percibir las ayudas asociadas a los ganaderos, en coherencia con la estrategia general de la PAC en busca de un impulso y apoyo al relevo generacional en el campo.

También se amplían las excepciones a la obligación de realizar una declaración gráfica de superficies a todo uso en común de la superficie agraria, así como el caso de superficies exceptuadas de declarar con referencias SIGPAC, y se amplía la información que debe

proporcionarse a la administración catastral, para lo que se incluirá la referencia catastral en la base de datos de SIGPAC, así como el derecho de acceso a los datos de declaración de cultivo de los titulares catastrales de las parcelas.

Además, se promueve la colaboración entre los Organismos Pagadores y los Organismos de Certificación, en lo que respecta al intercambio de información relativa a los planes de control y se refuerza la responsabilidad de las comunidades autónomas respecto al cumplimiento de los límites máximos presupuestarios.

Otras novedades

Se establece la posibilidad de que la ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a petición de una o varias Comunidades Autónomas, amplíe el plazo de presentación de la solicitud única solo en estas Comunidades Autónomas que lo hayan solicitado.

El nuevo Real Decreto amplía las cesiones de derechos de pago básico sin tierra exentas de peaje a casos en los que esté implicado un joven agricultor, o explotaciones afectadas por una intervención pública sobre sus parcelas, y establece exigencias mínimas en la aplicación de estiércoles y purines para reforzar el compromiso de la agricultura y ganadería con el medio ambiente.

Todos estos aspectos serán de aplicación ya en la campaña 2018. Con ello se busca simplificar la gestión a los agricultores, mejorar el compromiso de la PAC con el medio ambiente y la sostenibilidad, y favorecer el relevo generacional.

Justicia

SOLICITADA A ARGENTINA LA EXTRADICIÓN DE CARLOS FERNÁNDEZ GÁMEZ, PRÓFUGO DE LA “OPERACIÓN MALAYA”

- En total, se acumulan seis expedientes de solicitud de extradición: uno de la Audiencia Nacional y los cinco restantes, de distintos Juzgados de Instrucción de Marbella.

El Consejo de Ministros ha acordado remitir a las autoridades de Argentina un total de seis expedientes de solicitud de extradición de Carlos Fernández Gámez, prófugo de la conocida como “Operación Malaya”, por la presunta comisión de diferentes delitos en nuestro país durante su actividad como concejal del Ayuntamiento de Marbella.

El reclamado, exconcejal del Partido Andalucista de Marbella, está detenido en Argentina desde el pasado mes de septiembre tras haber permanecido huido desde el año 2006. De esa forma, Fernández Gámez evitó ser arrestado por su implicación en la “Operación Malaya”, dentro del “caso Saqueo II”, en la que se detuvo a noventa personas por diversas causas de corrupción.

La primera de estas solicitudes de extradición se fundamenta en la petición de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y hace referencia a la comisión de presuntos delitos de malversación de caudales públicos y falsedad en documento mercantil. Los hechos se refieren a su actividad como concejal en el Ayuntamiento de Marbella durante los gobiernos con mayoría absoluta del Grupo Independiente Liberal (G.I.L.) en las legislaturas de 1991, 1995 y 1999.

Dicho gobierno municipal está acusado de haber actuado de común acuerdo para gestionar los recursos municipales al margen de la legalidad con el fin de sustraer a cualquier control público esos bienes, utilizando parte de ellos en beneficio propio y detrimento del Consistorio.

Juzgados de Instrucción

Las restantes cinco ampliaciones de la solicitud de extradición corresponden a tres Juzgados de Instrucción de la localidad de Marbella. Así, el Número 5 de dicha localidad ha presentado dos solicitudes de extradición por delitos contra la ordenación del territorio y por cohecho. En el primero de los casos el reclamado está acusado de votar de forma favorable en 2003 por la concesión de licencias urbanísticas con plena conciencia de que eran contrarias a la normativa vigente. En cuanto a la acusación de cohecho, Fernández Gámez como concejal marbellí, habría recibido importantes sobornos monetarios de Juan Antonio Roca para obtener resoluciones favorables a sus negocios urbanísticos durante 2004 y 2005.

Por su parte, el Juzgado de Instrucción Número 1 de Marbella ha presentado otras dos solicitudes, ambas por delitos sobre la ordenación del territorio. En la primera de ellas, los



hechos se remontan al 14 de abril de 2004, cuando se aprobó el proyecto de ejecución de la entidad “Renta 95, S.L.” para edificar nueve bloques de viviendas plurifamiliares, si bien el reclamado conocía la imposibilidad legal de dicha decisión al exceder la edificabilidad permitida en una zona calificada como “unifamiliar exenta”. La segunda, corresponde a la aprobación el 5 de febrero de 2004 de otro proyecto similar de construcción de 42 viviendas unifamiliares por parte de la promotora “TAU Tres, S.L.”, existiendo las mismas limitaciones normativas.

La última de las ampliaciones de solicitud de extradición corresponde al Juzgado de Instrucción Número 3 de Marbella por supuestos delitos de prevaricación administrativa, fraude en la contratación y falsedad en documento oficial cometidos el 1 de abril de 2004 como miembro de la Junta de Gobierno Local. En esa fecha se aprobó un supuesto proyecto de instalación eléctrica e iluminación del Puerto Deportivo de Marbella, por un importe cercano a los 480.000 euros, a través de un contrato ficticio con una entidad denominada “Entidad Mapulsur S.L.” En realidad, dichas obras habían sido ejecutadas con anterioridad a costa de las arcas municipales, con lo que se creó una apariencia administrativa inexistente para apoderarse de capitales públicos.



Justicia

FIJADO EL MÓDULO PARA DISTRIBUIR LAS SUBVENCIONES A LOS JUZGADOS DE PAZ, QUE SE MANTIENEN EN DOS MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado el criterio de distribución del crédito destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento en los juzgados de paz. La distribución de esta ayuda se realiza cada año en función de la población de derecho que presenta cada municipio. La cuantía total de la subvención, según figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, es de 1.994.210 euros.

MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN				
Nº habitantes	Nº municipios	Cuantía anual/euros (2017)	Cuenta anual/euros (2016)	Variación
De 1 a 499	2.399	310	309	0,32%
De 500 a 999	451	579	577	0,35%
De 1.000 a 2.999	437	1.091	1.085	0,55%
De 3.000 a 4.999	109	1.570	1.561	0,58%
De 5.000 a 6.999	71	1.947	1.935	0,62%
De 7.000 o más	90	2.258	2.245	0,58%

Este acuerdo será de aplicación en los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de Justicia, como Castilla y León, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Extremadura. No se aplicará a las restantes Comunidades Autónomas de acuerdo con sus reales decretos sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Defensa

AUTORIZADO EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN PARA EL EJÉRCITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de munición, por un valor máximo estimado de 55.930.000 euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros.

El objeto de la prestación se encuentra incluido en el punto Primero del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de mayo de 2015, por el que se determinaron las capacidades industriales y áreas de conocimiento que afectan a los intereses esenciales de la Defensa y la Seguridad Nacional.

El objeto del Acuerdo Marco se integra en un lote único: “Disparo rompedor (PR), compuesto de espoleta, proyectil y carga propulsora del calibre 155 milímetros ER” (alcance extendido). El plazo total de su vigencia será de cuatro años, desde la fecha de formalización del acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2022, y se implementa en cinco anualidades, siendo susceptible de prórroga por dos años más.

La contratación se llevará cabo por un procedimiento negociado sin publicidad y la tramitación del expediente será ordinaria.

Particularidades

Para los contratos derivados del Acuerdo Marco se definen las siguientes particularidades:

- Podrán tener carácter plurianual.
- Al tratarse de un contrato de suministros de fabricación se contempla la posibilidad de abonos a cuenta.
- El plazo de ejecución de los contratos derivados será como máximo de dieciocho meses, desde la formalización del contrato.

En los contratos derivados del Acuerdo Marco se admitirán entregas parciales sin que se establezca ningún importe mínimo para las mismas.

Defensa

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BASE DE “HOYA FRÍA”, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara de utilidad pública y la necesidad de adquisición y urgente ocupación para la defensa de la finca registral nº 35.032 del Registro de la Propiedad de La Laguna (Tenerife), necesarios para el mantenimiento de la operatividad en su actual ubicación de la base militar de “Hoya Fría” en Santa Cruz de Tenerife.

En la actualidad, el Ministerio de Defensa ha adoptado la decisión de no trasladar a otro lugar la actual base militar de “Hoya Fría” y, por tanto, continuar manteniéndola en su actual ubicación, pero ocupando solo los terrenos estrictamente necesarios para la operatividad que en estos momentos se requiere de la misma.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa del 17 de mayo de 2017, se acordó el inicio de las actuaciones conducentes a la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por esta base militar en Tenerife, considerados necesarios para el mantenimiento de la operatividad de la misma, en su actual ubicación. La valoración del terreno hecha por el perito designado al efecto es de 1.156.336,35 euros. Esta cantidad será abonada al expropiado.

En consecuencia, mediante el Acuerdo hoy aprobado se declara la utilidad pública por razón de necesidad urgente para la defensa nacional de 53.792 m² pertenecientes a la finca registral nº 35.032 del Registro de la Propiedad de La Laguna (Tenerife), y se declara la necesidad de adquisición y la urgente ocupación de los citados metros pertenecientes a la finca referenciada.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CASI QUINIENTOS MIL EUROS PARA EL RESCATE DE 215 EJEMPLARES DE NACRA Y SU MANTENIMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS

- Este molusco endémico del Mediterráneo está en peligro de extinción por un episodio de mortalidad masiva provocada por un protozoo que ha afectado a todos los ejemplares.

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia del servicio de rescate de 215 ejemplares de nacra ("Pinna nobilis") y su mantenimiento en cinco centros especializados, para lo que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha destinado 491.521 euros.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar emitió una resolución de 17 de octubre de 2017, por la que se declaró de emergencia este rescate de ejemplares de nacra ("Pinna nobilis") tras considerarse la situación de este molusco como "catastrófica", al verse afectada por el protozoo Haplosporidio en todas sus poblaciones del litoral Mediterráneo, a excepción de las situadas al norte del delta del Ebro.

Los 215 ejemplares de nacra que va a ser rescatados provendrán de la única población española que hasta la fecha no se ha visto afectada, situada al norte de L'Ametlla del Mar (Tarragona).

Destino de los ejemplares

Los ejemplares rescatados serán trasladados a las siguientes instalaciones especializadas: 50 ejemplares en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera en Huelva; 50 ejemplares en el Instituto Español de Oceanografía de Murcia; 100 ejemplares en el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries, en Tarragona; 10 ejemplares en el Instituto de Investigación en Medio Ambiente y Ciencia Marina, en Calpe y 5 ejemplares en el Oceanogràfic, en Valencia.

Con este rescate y mantenimiento de ejemplares sanos se trata, no solo de evitar su infección, sino mantener una especie con una función ecológica básica para la preservación de la biodiversidad, disponer de un reservorio genético de la especie y poder llevar a cabo estudios y desarrollar un futuro programa de cría en cautividad.

Una especie estructurante para los hábitats marinos

La nacra es el molusco endémico del Mediterráneo de mayor tamaño y puede alcanzar una longitud máxima de la concha de 120 cm. Es una especie longeva que puede alcanzar los cincuenta años de edad. vive principalmente en las praderas de "Posidonia oceánica" y puede encontrarse hasta los sesenta metros de profundidad. Por su tamaño se considera una



especie estructurante ya que proporciona nuevos hábitats generando un aumento de la biodiversidad y riqueza específica en los ecosistemas en los que está presente.

La nacra ha sufrido un evento de mortalidad masiva en Almería, Murcia, Torreveja, Ibiza y Formentera. Este evento de mortalidad masiva se ha ido extendiendo por el Mediterráneo español y afecta a día de hoy a las poblaciones de las costas de Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana e Illes Balears. Únicamente algunas de las nacras situadas al norte del delta del Ebro siguen sanas a día de hoy.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADA LA FIRMA DEL PROTOCOLO DEL ACUERDO CON ALBANIA SOBRE READMISIÓN DE RESIDENTES ILEGALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo entre el Reino de España y la República de Albania relativo a la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales, vigente desde 2015.

Este Protocolo es un instrumento de cooperación jurídica internacional que persigue combatir la inmigración ilegal, al facilitar la repatriación de aquellas personas que se encuentran irregularmente en el territorio de cada una de los países, sobre la base de la reciprocidad y respetando las obligaciones y garantías contempladas, tanto en las legislaciones nacionales internas, como en los Convenios internacionales.

Con respecto a su contenido, regula y determina las autoridades competentes de España y Albania para la aplicación del Acuerdo, los pasos fronterizos, el idioma de comunicación, el procedimiento de solicitud de readmisión y respuesta, otros medios y documentos adicionales para determinar la nacionalidad, documentos de viaje y notificaciones de traslado, así como el procedimiento de tránsito, condiciones de los retornos con escolta y la asunción de los gastos derivados de la readmisión.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON UZBEKISTÁN SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre transporte internacional por carreteras entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Uzbekistán. Dicho Acuerdo tiene por finalidad establecer los criterios sobre el transporte internacional por carretera entre ambos países que permitirán el desarrollo del comercio y las relaciones económicas.

El Acuerdo recoge, entre otros aspectos, el régimen de autorizaciones y exenciones de autorización; la obligatoriedad de la documentación que deberán llevar los vehículos; los distintivos, placas, masas y dimensiones que deben respetar los vehículos que realizan los transportes; las obligaciones relativas al cumplimiento de las legislaciones nacionales por parte de los operadores de transporte y las consecuencias del incumplimiento de los términos del Acuerdo; así como determinadas exenciones de carácter fiscal.



Economía, Industria y Competitividad

CONVENIO CON LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL PROGRAMA DEL CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA “INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR”

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio de colaboración entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universitat de València (UV), para la realización de algunas tareas del Programa Estratégico de Investigación del Centro de Excelencia Severo Ochoa “Instituto de Física Corpuscular”.

El objeto de convenio es regular la colaboración entre ambos organismos a través del centro mixto “Instituto de Física Corpuscular (IFIC)”, ya que la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación lo acreditó como centro de excelencia ‘Severo Ochoa’ y el CSIC obtuvo la ayuda de cuatro millones. Por consiguiente, el IFIC realizará parte de las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y el CSIC ingresará los gastos derivados del Programa de Investigación, que ascienden a más de 780.000 euros, a la cuenta de la Universitat de València en varios plazos. Por su parte, la Universidad se compromete a desarrollar la ejecución de parte del Programa Estratégico en tareas como captación de estudiantes de máster y personal técnico de apoyo, así como a apoyar económicamente las ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana que requieran cofinanciación de la Universitat de València y atraer talento a través de contratos postdoctorales.



Economía, Industria y Competitividad

CONVENIOS ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y LAS UNIVERSIDADES DE A CORUÑA Y CARLOS III DE MADRID

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma conocimiento de la constatación de que los convenios específicos de colaboración a suscribir por la Agencia Estatal de Investigación con la Universidad de A Coruña y la Universidad Carlos III de Madrid, para la evaluación científico-técnica de convocatorias, se ajustan al modelo informado favorablemente.

La Agencia Estatal de Investigación elaboró un modelo de convenio de colaboración con las correspondientes entidades de las Comunidades Autónomas para la evaluación científico-técnica de planes, convocatorias o proyectos para los que la solicitaran y asegurar con ello la aplicación de los principios de objetividad, independencia y eficiencia de los recursos públicos. Concretamente, se toma conocimiento del convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Investigación y la Universidad de A Coruña para la evaluación científico-técnica de la convocatoria para la evaluación plurianual de los grupos, unidades e investigadores/as del catálogo de la Universidad para el año 2017. El presupuesto máximo de ejecución de las actividades del Convenio asciende a 6.837 euros, que correrá a cargo de la Universidad.

Por otro lado, se toma conocimiento del convenio entre la Agencia Estatal de Investigación y la Universidad Carlos III de Madrid para la evaluación científico-técnica de la convocatoria de ayudas en el marco del propio programa de investigación de la Universidad. El presupuesto máximo de ejecución de las actividades del convenio asciende a 8.514 euros, que correrán también a cargo de la Universidad.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-
D. FRANCISCO MARTÍN BERNABÉ PÉREZ.

Nacido el 3 de abril de 1970 en La Unión (Murcia), casado, con cinco hijos, es Licenciado en Derecho y Máster por la Universidad de Murcia, y Máster en Asesoría Jurídica de Empresa por ENAE Business School. Abogado en ejercicio.

Ha sido alcalde de La Unión, consejero de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y diputado en la Asamblea Regional de Murcia. Es diputado nacional por Murcia por el Partido Popular al Congreso de los Diputados, donde actualmente es portavoz adjunto en la Comisión de Asuntos Exteriores, vocal en la Comisión de Justicia y vicepresidente segundo en la Comisión de Fomento. Es presidente del Partido Popular de La Unión y vicesecretario general de Acción Política del Partido Popular de la Región de Murcia.

